

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 32o: El patrimonio de la Sociedad Colombiana de Física está constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título.
- b) El pago de servicios de asesoría o consultoría que preste de acuerdo con el reglamento.
- c) Subsidios, donaciones o contribuciones de los Socios Institucionales.
- d) Las cuotas de sostenimiento y extraordinarias que paguen los miembros de la Sociedad de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos.
- e) Las rentas de Capital.
- f) Aportes sociales de los miembros.
- g) Fondos especiales que se regirán por su propio reglamento

PARAGRAFO 1: Al momento de su constitución el patrimonio de la Sociedad Colombiana de Física es de cero (\$0) pesos, valor que se mantiene al momento de entrar en vigencia los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2: El reglamento establecerá los casos en los que le es posible a la Asamblea General de Delegatarios establecer cuotas extraordinarias.

ARTICULO 33o: El patrimonio de la Sociedad Colombiana de Física, habida cuenta de su carácter de entidad sin ánimo de lucro, debe destinarse exclusivamente a su sostenimiento y al desarrollo de sus objetivos, sin que pueda hacerse distribución o asignación de los recursos a fines distintos de los contemplados en el artículo 3o de los presentes estatutos.